



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

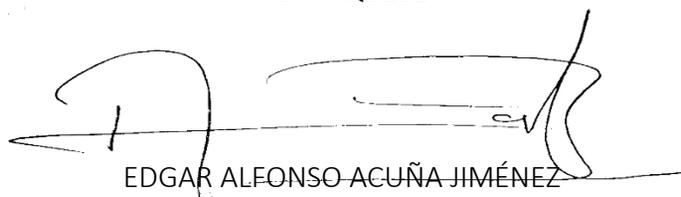
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120240000500

Decisión: Anuncia sentencia anticipada

Vencido el término del traslado de las excepciones propuestas por el demandado (Núm. 015), lo procedente sería señalar fecha para audiencia inicial, pero toda vez que no hay pruebas por practicar, se anuncia a las partes, que se procederá a dictar sentencia anticipada, en cumplimiento a lo normado en el Núm. 2º del art. 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45323eda1a084af17d505c10b40610a3a905f21a1a7ec1361ed73871cfe62df9**

Documento generado en 02/05/2024 09:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>